

2794 *ORDEN de 23 de septiembre de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para reconocimientos médicos de participantes en actividad deportiva escolar en el ejercicio 2006.*

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón (BOA nº 34, de 26 de marzo de 1993), establece que el Departamento de Educación y Cultura (actual Departamento de Educación, Cultura y Deporte) es competente para desarrollar las normas de concesión y control de subvenciones en apoyo del deporte aragonés.

De otra parte, el Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, (BOA núm. 25 de 27 de febrero de 2004) establece entre las competencias de este Departamento la promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El sistema deportivo de Aragón precisa de la actualización constante de sus parámetros: Deportistas, dirigentes, y técnicos, infraestructuras y las propias actividades. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón está obligada por mandato constitucional y su propio Estatuto de Autonomía a apoyar el desarrollo del sistema, en algunos casos directamente y, en otros, mediante los agentes sociales colaboradores, federaciones deportivas, clubes, deportistas.

De conformidad con lo anterior, es necesario, buscar medios para valorar el estado de salud de los practicantes, para detectar posibles patologías que contraindiquen de forma absoluta o relativa la práctica deportiva, al tiempo que se conoce el grado de adaptación del niño al esfuerzo que debe realizar, siendo el reconocimiento médico para aquellos que realizan actividades deportivas una exigencia cada día más demandada por todos los estamentos que tienen relación con estas actividades y, sobre todo, cuando los deportistas están en edad escolar.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejera de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

Primero.—Se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de reconocimientos médicos deportivos dirigido a escolares aragoneses participantes en actividades deportivas organizadas por la Diputación General de Aragón, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, y con sujeción a las Bases siguientes.

Segundo.—Las ayudas se concederán con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2006, aplicaciones presupuestarias 18.08.457.1.440, 460, 470 y 480.

BASES

Primera.—Objeto y finalidad

Convocar ayudas para la realización de reconocimientos médicos deportivos dirigido a escolares aragoneses participantes en actividades deportivas organizadas por la Diputación General de Aragón. La coordinación técnica de estos reconocimientos correrá a cargo del Centro de Medicina del Deporte dependiente de la Dirección General del Deporte y la coordinación administrativa de la Sección de Juegos Escolares de la Dirección General del Deporte.

Segunda.—Beneficiarios

1.—Podrán solicitar estas ayudas los centros escolares públicos y privados, los ayuntamientos y aquellas entidades sin fines de lucro de los municipios no comarcalizados, que participen en actividades deportivas escolares organizadas por la Diputación General de Aragón.

2.—Las comarcas con competencias transferidas, podrán acogerse al protocolo médico establecido en esta Orden, y a los acuerdos que fije la resolución correspondiente.

Tercera.—Solicitudes y documentación

1.—La solicitud de subvención no podrá presentar déficit alguno y en su resolución se hará constar los ingresos aportados por los usuarios, los Ayuntamientos u otras fuentes.

2.—La cantidad máxima a subvencionar por reconocimiento médico individual no superará los diez euros (10 euros), con cargo a los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Dirección General del Deporte) hasta donde permitan los créditos presupuestarios destinados a tal fin en los citados presupuestos.

3.—La solicitud, ajustada al modelo oficial, debe contar con la aprobación del organismo competente de la entidad promotora, ser firmada por el representante legal de la entidad, y se presentará en la Dirección General del Deporte: Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín, 36.—Zaragoza y Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, c/ Ricardo del Arco, 6-2^a planta y Teruel, c/ San Vicente de Paúl, 1, y en cualquiera de las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón

4.—Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación

—Solicitud de subvención según modelo. (Anexo I).

Cuarta.—Tipo de reconocimiento médico.

El reconocimiento médico deberá ajustarse a la Resolución de la Dirección General del Deporte que desarrolle esta Orden.

Quinta.—Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de diciembre de 2005.

Sexta.—Obligaciones de los beneficiarios

Los promotores de la actividad, estarán obligados a:

—Admitir la presencia de la inspección de la Diputación General de Aragón.

—Atender, mediante la subvención, las actividades solicitadas.

—Hacer constar en toda la información de la actividad que está subvencionada por la Diputación General de Aragón.

—Presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes del 15 de noviembre de 2006, la memoria, soportes informáticos y certificación de gastos del mismo.

Séptima.—Comisión de Evaluación y Seguimiento

1.—Se constituye la Comisión de Evaluación y Seguimiento formada por las siguientes personas:

Presidente:—El Director General del Deporte o persona en quien delegue.

Vocales:—El Jefe del Servicio de Promoción del Deporte.

—El Jefe de la Sección de Federaciones.

—El Director de la Escuela Aragonesa de Deporte.

Secretario:—El Jefe de la Sección de Juegos Escolares

2.—Son funciones de la Comisión

a) Evaluar las solicitudes presentadas y la documentación justificativa.

b) Efectuar las propuestas de concesión de las ayudas, elevándolas a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

c) Realizar de forma continuada un seguimiento deportivo de los beneficiarios de las ayudas.

d) Podrá solicitar la ampliación de cuantos datos se estimen pertinentes de los solicitantes.

e) De cada sesión, el Secretario de la Comisión debe levantar la correspondiente acta.

Octava.—Criterios para la concesión de subvenciones

El importe definitivo de la subvención será fijado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte a la vista de la

solicitud presentada, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes, atendiendo al número de participantes en Juegos Escolares de Aragón, que lo solicitan a través de la entidad a la que pertenecen, y dando prioridad a las entidades solicitantes que reúnan los requisitos de la base sexta para su consideración.

Por tener carácter bianual, a la Campaña convocada para el presente curso podrán acceder aquellos deportistas que reuniendo todos los requisitos de la presente Orden no hubieran realizado reconocimiento médico en la campaña anterior.

La concesión de la subvención será un acto discrecional y unilateral afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y condiciones de la subvención.

Novena.—Plazo de comunicación de resolución

El plazo de comunicación de las resoluciones de concesión, iniciadas con las solicitudes acogidas a esta convocatoria, finalizará el 28 de febrero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución expresa, la petición se entenderá desestimada.

Décima.—Revocación de las ayudas

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho a cancelar, suprimir o disminuir las ayudas en

FASCICULO III
caso de incumplimiento o reducción económica del coste del programa, y ante posibles actuaciones que supongan poco aprovechamiento social y deportivo del dinero público.

Undécima.—Supeditación a la existencia de crédito

Las ayudas que se convocan por esta Orden quedan supeditadas a la existencia de crédito para atenderlas en el presupuesto para el año 2006 del Programa 18.08 457.1 de Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva conceptos: 440, 460, 470 y 480.

Duodécima.—Habilitación a la Dirección General del Deporte

Se faculta a la Dirección General del Deporte a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Decimotercera.—Impreso de solicitud

El impreso de solicitud se ajustará al modelo que se acompaña en esta Orden (anexo I)

Zaragoza, 23 de septiembre de 2005.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**



ANEXO I

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
 DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
 Servicio de Promoción del Deporte (Sección de Juegos Escolares)

SOLICITUD DE SUBVENCION EN LA CAMPAÑA DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS EN DEPORTE ESCOLAR.

ENTIDAD SOLICITANTE: _____ C.I.F.: _____
 DOMICILIO: _____ LOCALIDAD: _____
 TELEFONO: _____ DEPORTE: _____ CATEGORIA: _____

<u>NOMBRE Y DOS APELLIDOS</u>	<u>FECHA DE NTO.</u>	<u>Nºde LICENCIA</u>
1.- _____	_____	_____
2.- _____	_____	_____
3.- _____	_____	_____
4.- _____	_____	_____
5.- _____	_____	_____
6.- _____	_____	_____
7.- _____	_____	_____
8.- _____	_____	_____
9.- _____	_____	_____
10.- _____	_____	_____
11.- _____	_____	_____
12.- _____	_____	_____
13.- _____	_____	_____
14.- _____	_____	_____
15.- _____	_____	_____

- Equipo Médico designado por la Entidad solicitante: _____
 EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____
 D.N.I.: _____

D. _____, en representación de la Entidad, autorizo a la Diputación General de Aragón - Dirección General del Deporte -, en el caso de concesión de la subvención, a que efectúe el trámite correspondiente del pago con la Empresa médica realizadora del servicio.

Fdo.: _____
 D.N.I.: _____